



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

*PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2015-00-495-00
ACCIONANTE: MIGUEL SEGURA AREVALO
ACCIONADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP*

**ACTA No. 514-17
AUDIENCIA DE CONCILIACION**

*En Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete siendo la hora de las nueve (09:00 a.m.) de la mañana, en aplicación de los principios de CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL y de la PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad -hoc constituyó en audiencia pública en la Sala **21** del COMPLEJO JUDICIAL CAN y la DECLARÓ ABIERTA a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.*

Se deja constancia que la audiencia no pudo comenzar a la hora previamente programada por cuanto la Oficina de Apoyo Judicial no había asignado Sala de Audiencias

INTERVINIENTES

A la presente audiencia de conciliación comparecieron los siguientes apoderados, y de su asistencia da fe la Señora Juez y el secretario ad-hoc.

Apoderado parte demandante: MARLY JOHANNA BUSTAMANTE

Apoderado parte demandada: JOSE ALEXANDER LOPEZ MESA

No se hizo presente la Representante del Ministerio Público.

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO.

La(s) Parte(s) Demandante y Demandada no presenta(n) ánimo conciliatorio, el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

DECLARAR fallida la audiencia de conciliación

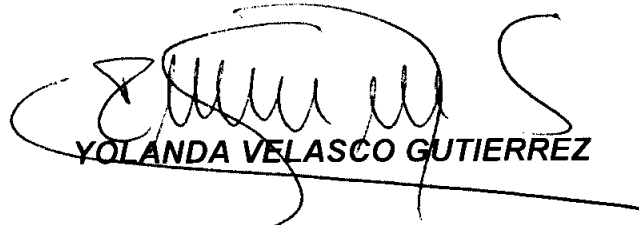
CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación

presentado por la(s) Parte(s) Demandante y Demandada en contra la sentencia de 14 DE JULIO DE 2017.

REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

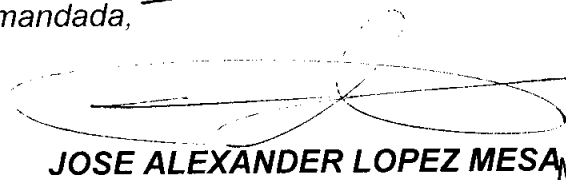
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ

Apoderado(a) demandada,



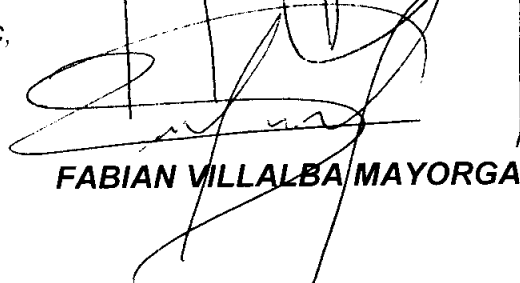
JOSE ALEXANDER LOPEZ MESA

Apoderado(a) demandante,



MARLY JOHANNA BUSTAMANTE

Secretario Ad- Hoc,



FABIAN VILLALBA MAYORGA



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

*PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2015-00-764-00
ACCIONANTE: MYRIAM SOFIA ROMERO DE PARDO
ACCIONADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP*

**ACTA No. 515-17
AUDIENCIA DE CONCILIACION**

En Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete siendo la hora de las nueve (09:00 a.m.) de la mañana, en aplicación de los principios de CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL y de la PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad-hoc constituyó en audiencia pública en la Sala 21 del COMPLEJO JUDICIAL CAN y la DECLARÓ ABIERTA a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

Se deja constancia que la audiencia no pudo comenzar a la hora previamente programada por cuanto la Oficina de Apoyo Judicial no había asignado Sala de Audiencias

INTERVINIENTES

A la presente audiencia de conciliación comparecieron los siguientes apoderados, y de su asistencia da fe la Señora Juez y el secretario ad-hoc.

Apoderado parte demandante: STEVEN ALEXIS CARDENAS MENDOZA

Apoderado parte demandada: JOHN EDISON VALDES PRADA

No se hizo presente la Representante del Ministerio Público.

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO.

La(s) Parte(s) Demandante y Demandada no presenta(n) ánimo conciliatorio, el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

DECLARAR fallida la audiencia de conciliación

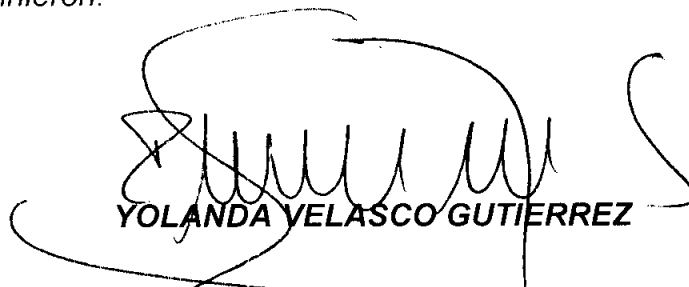
CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación

presentado por la(s) Parte(s) Demandante y Demandada en contra la sentencia de 30 DE JUNIO DE 2017.

REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

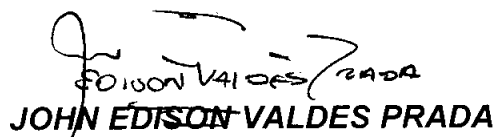
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ

Apoderado(a) demandada,



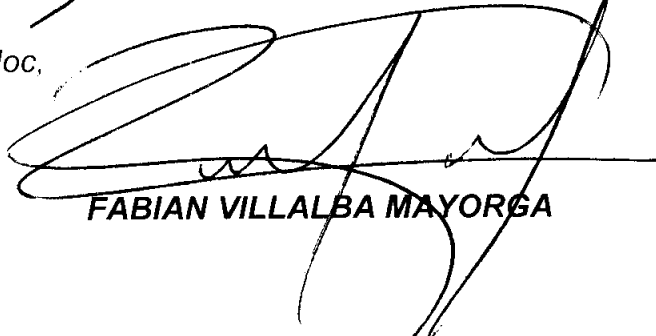
JOHN EDISON VALDES PRADA

Apoderado(a) demandante,



STEVEN ALEXIS CARDENAS MENDOZA

Secretario Ad- Hoc,



FABIAN VILLALBA MAYORGA



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2016-00-139-00
ACCIONANTE: YANIRA ROMERO ROJAS
ACCIONADOS: COLPENSIONES

**ACTA No. 516-17
AUDIENCIA DE CONCILIACION**

*En Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete siendo la hora de las nueve (09:00 a.m.) de la mañana, en aplicación de los principios de CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL y de la PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad -hoc constituyó en audiencia pública en la Sala **21** del COMPLEJO JUDICIAL CAN y la DECLARÓ ABIERTA a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.*

Se deja constancia que la audiencia no pudo comenzar a la hora previamente programada por cuanto la Oficina de Apoyo Judicial no había asignado Sala de Audiencias

INTERVINIENTES

A la presente audiencia de conciliación comparecieron los siguientes apoderados, y de su asistencia da fe la Señora Juez y el secretario ad-hoc.

Apoderado parte demandante: STEVEN ALEXIS CARDENAS MENDOZA

Apoderado parte demandada: ALEJANDRA FRANCO QUINTERO

No se hizo presente la Representante del Ministerio Público.

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO.

La(s) Parte(s) Demandante y Demandada no presenta(n) ánimo conciliatorio, el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

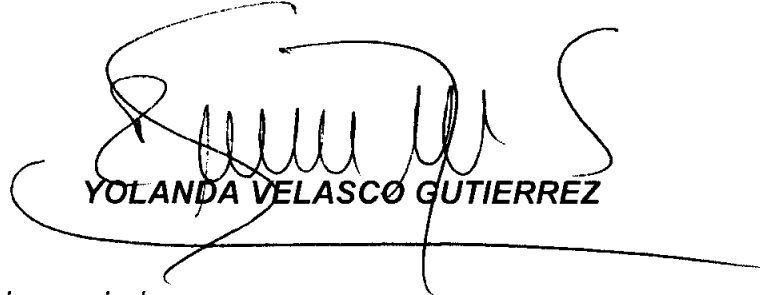
DECLARAR fallida la audiencia de conciliación

CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación presentado por la(s) Parte(s) Demandante y Demandada en contra la sentencia de 25 DE JULIO DE 2017.

REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ

Apoderado(a) demandada,



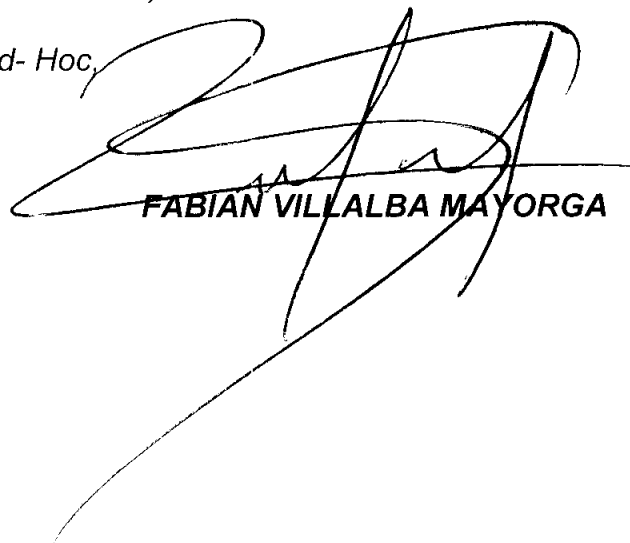
ALEJANDRA FRANCO QUINTERO

Apoderado(a) demandante,



STEVEN ALEXIS CARDENAS MENDOZA

Secretario Ad- Hoc,



FABIAN VILLALBA MAYORGA